



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-053-2020**

Economista
John Tello Jara
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DPP-UPUyV-20-0168 FW 38939
FECHA: 09 de marzo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de febrero de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DPP-UPUyV-20-0168 de la Dirección de Planificación Patrimonio, con el cual solicita la aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Julio Enrique Paredes tramo comprendido desde la calle Gualberto Arcos hasta la avenida Rodrigo Pachano perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-20-048, del 3 de febrero de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Julio Enrique Paredes tramo comprendido desde la calle Gualberto Arcos hasta la avenida Rodrigo Pachano perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”, previa su aprobación en primer debate;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-053-2020

Página 2

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Julio Enrique Paredes tramo comprendido desde la calle Gualberto Arcos hasta la avenida Rodrigo Pachano perteneciente a la parroquia La Península del cantón Ambato”.
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate;

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Planificación Gestión Territorial Procuraduría Obras Públicas **RC.** Archivo Concejo

AA/sc
2020-03-05